

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 645-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 29 de agosto del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Extraordinaria N° 645-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.


II.- ORDEN DEL DÍA

II.1 **Procedimiento de Fijación Tarifaria para un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 586-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo concerniente a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de Resolución de Consejo Directivo, la Exposición de Motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la “Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma había sido un tema presentado ante los miembros del Consejo en la sesión anterior – Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 22 de agosto de 2018, habiéndose decidido en dicha oportunidad dejar pendiente la deliberación de la misma para la próxima sesión del Consejo.

Sobre el particular, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, Josué Zavaleta Medina, Analista de Regulación en materia de Aeropuertos y Wilmer Zela Moraya, Especialista de Estudios Económicos, todos funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios



Económicos, a fin que realicen una exposición con relación al Procedimiento de Fijación Tarifaria para un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, la misma que trató, entre otros temas, sobre los principales aspectos del procedimiento tarifario, la propuesta de COPAM y la de OSITRAN.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con la "Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma presentada, así como con el proyecto normativo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2118-645-18-CD-OSITRAN
de fecha 29 de agosto de 2018**

Visto el Proveído N° 586-2018-GG-OSITRAN, conteniendo la Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y por la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de Resolución de Consejo Directivo, la Exposición de Motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16° y 17° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la "Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma".
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo que autoriza la publicación de la "Propuesta Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma" y, en consecuencia:
 - i. Disponer la publicación de la Resolución y de los siguientes documentos en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe):
 - El Proyecto de resolución de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma.
 - Exposición de motivos del proyecto de resolución de fijación tarifaria que hace referencia el punto anterior.
 - Relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta de fijación tarifaria.
 - ii. Disponer la publicación de la "Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-



Nueva Reforma” y sus anexos en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

- iii. Dar por finalizado el procedimiento de fijación tarifaria respecto del Servicio Especial “Suministro de energía eléctrica”, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución de Consejo Directivo, así como en la Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.
 - iv. Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 1º de la Resolución aprobada, a través del Diario Oficial “El Peruano”, precisando el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas – RETA del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias.
 - v. Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 1º de la Resolución aprobada, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima o por medio electrónico a info@ositran.gob.pe, sus comentarios o sugerencias, los que serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.
- c) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal anterior a Concesionaria Puerto Amazonas S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
 - e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

II.2 Solicitud de interpretación del numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, los proveídos Nros. 602 y 612-2018-GG-OSITRAN, los mismos que adjuntan los Informes Nros. 017 y 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN, respectivamente, través de los cuales la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión sobre la solicitud de interpretación del numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la solicitud de interpretación del numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión

del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez había sido un tema presentado ante los miembros del Consejo en la sesión anterior – Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 22 de agosto de 2018, habiéndose decidido en dicha oportunidad dejar pendiente la deliberación de la misma para la próxima sesión del Consejo.

Al respecto, se invitó al señor Antonio Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica con el fin de que efectuó la exposición sobre el particular.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y las conclusiones contenidas en el Informe N° 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN, así como con el proyecto de resolución presentado. Al respecto, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2119-645-18-CD-OSITRAN
de fecha 29 de agosto de 2018**

Visto el Proveído N° 612-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir un acto de enmienda el cual precise el contenido de la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2013-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo del OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar las conclusiones del Informe N° 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, declarar Improcedente la solicitud de interpretación presentada por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República, respecto del numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Enmendar el artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2013-CD-OSITRAN, el cual interpretó el numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, precisándolo en los siguientes términos:

“Cuando el numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión señala que el personal de INDECOPI no requiere autorización de acceso a zonas restringidas, se refiere a que INDECOPI no tendrá acceso a las zonas restringidas, por cuanto, en principio, realiza sus labores en la zona pública.

Sin perjuicio de ello, INDECOPI y el Concesionario deberán realizar las coordinaciones necesarias a efectos de permitir el ingreso del personal acreditado por INDECOPI a la zona de embarque, con el objeto que dicha institución pueda realizar sus funciones, debiendo el Concesionario dar cumplimiento a las normas de seguridad vigentes.

En ningún caso, el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del Concesionario impedirá o limitará, de manera alguna, la realización de las funciones de INDECOPI, especialmente las vinculadas a la función fiscalizadora, de campo e inopinada.”

- c) Notificar la Resolución de Consejo Directivo N° 025-18-CD-OSITRAN y el Informe N° 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la entidad prestadora Lima Airport Partners S.R.L., y al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, para los fines pertinentes.
- d) Disponer la publicación de la Resolución de Consejo Directivo N° 025-18-CD-OSITRAN en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer que dicha Resolución y el Informe N° 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN sean difundidos en el Portal Institucional del OSITRAN.
- e) Encargar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización efectuar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución.
- f) Encargar a la Presidente del Consejo Directivo hacer de conocimiento de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República, la Resolución de Consejo Directivo N° 025-18-CD-OSITRAN, así como del Informe N° 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN.
- g) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

II.3 Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de OSITRAN.

Mediante Oficio N° D000002-2018-PCM-OGPES, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros remitió a OSITRAN el Informe N° D000006-2018-PCM-OGPP-CVP emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del cual se indica que el PEI 2019 - 2022 de OSITRAN es coherente y consistente con las políticas y planes bajo competencia del Sector en base a la normativa de CEPLAN, emitiendo la conformidad correspondiente.

Asimismo, a través del Oficio N° 184-2018-CEPLAN/DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN remitió a OSITRAN el Informe Técnico N° 057-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, el cual señala que el proceso de elaboración del PEI 2019 - 2022 del OSITRAN ha cumplido con las orientaciones que establece la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, en línea con lo requerido en la normativa vigente, dando la conformidad respectiva.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0091-2018-GPP-OSITRAN, ha señalado que la consolidación final del PEI 2019-2022 estuvo a su cargo, en su condición de órgano de asesoramiento responsable de conducir, formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades en materia de Planeamiento Estratégico; asimismo, ha manifestado que mediante Acta N° 07, los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de OSITRAN han validado el PEI 2019 - 2022, para los próximos cuatro (04) años.

Por lo antes expuesto, la administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 604-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Nota N° 0230-18-GAJ-OSITRAN, el Informe N° 0091-2018-GPP-OSITRAN y el proyecto del Plan Estratégico

Institucional (PEI) 2019-2022 para su correspondiente aprobación por parte del Consejo Directivo.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de OSITRAN había sido un tema presentado ante los miembros del Consejo en la sesión anterior – Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 22 de agosto de 2018, habiéndose decidido en dicha oportunidad dejar pendiente la deliberación del mismo para la próxima sesión del Consejo.

Al respecto, se invitó al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado, Gerente de Planificación y Presupuesto, al señor Johnny Jaramillo Chávez, Coordinador de Planeamiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los señores Óscar Bahamonde Amaya y José Moquillaza Risco, representantes de ESAN, consultora contratada para el acompañamiento de la elaboración del proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de OSITRAN, a fin de que efectuaran una exposición sobre el particular, procediéndose a la misma.

Luego del debate y de la formulación de diversas preguntas a los señores invitados, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el Proyecto del Plan Estratégico presentado, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2120-645-18-CD-OSITRAN
de fecha 29 de agosto de 2018**

Visto el Proveído N° 604-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 0091-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 0230-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como con las validaciones favorables emitidas mediante Oficio N° D000002-2018-PCM-OGPES e Informe de Validación N° D000006-2018-PCM-OGPP-CVP y Oficio N° 184-2018-CEPLAN/DNCP e Informe Técnico N° 057-2018-CEPLAN/DNCP-PEI; el Consejo Directivo acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, así como la correspondiente Resolución de Consejo Directivo.
- b) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

III.- PEDIDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la presente sesión, el señor Ernesto López Mareovich, miembro del Consejo Directivo formuló los siguientes pedidos:

Pedido N° 001-645-18-CD-OSITRAN

Que la Administración de la institución propicie mayores espacios de participación de los miembros del Consejo Directivo para la formulación de los próximos planes (PEI y POI).



Pedido N° 002-645-18-CD-OSITRAN

Que la Administración disponga que los planes que consignan indicadores del PEI sean presentados, previamente a su aprobación, ante los miembros del Consejo Directivo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:15 horas del día miércoles 29 de agosto de 2018.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



ALFREDO DAMMERT LIRA
Director



ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director



CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Director